



## CLÍNICA PROCESAL FAMILIAR

### CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2016

---

CPF- 11/03/2016	
TEMA	<b><u>NO ADMISIÓN DE RECONVENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ALIMENTOS.</u></b>
CONCLUSIÓN	En procedimientos especiales de alimentos, sólo se admitirá a trámite la reconvencción que proponga la parte demandada sobre el pago o aseguramiento de alimentos.